R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 1665 /2018.-

Fernando de la Mora, 18 de junio del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquisición de servicios ceremonial para la Institución Municipal, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 210/2018.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 8 de Junio de 2018 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

.Que, a través del dictamen N° 60/2018 de fecha 18 de Junio del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "ALBAR´S RECEPCIONES",** para la **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

.../// 123

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° /665 /2018.-

Fernando de la Mora, 18 de junio del 2018.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Item	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90151802-021	Provision de Mesa	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
2	90151802-004	Provision de polleron, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	KIT - JUEGO	1	8.000	8.000
3	90151802-006	Provision de sillas o sillones para eventos	Unidad	UNIDAD	1	600	600
4	90151802-010	Provision de Cubiertos (cubiertos completos para cada persona)	Unidad	KIT - JUEGO	1	800	800
5	90151802-018	Provision de Champagneras	Unidad	UNIDAD	1	6.000	6.000
6	90151802-023	Provision de tacho	Unidad	UNIDAD	1	8.000	8.000
7	90151802-001	Provision de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
8	90151802-9974	Servicio audiovisual para eventos	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
9	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000
10	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
11	90151802-032	Alquiler de escenario	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
12	90151802-033	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
13	90151802-042	Provision de arreglos florales	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
14	90151802-9990	Provision de arreglos frutales	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
15	90151802-055	Servicio de iluminacion	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
16	90151802-059	Servicio de Coordinador/a de Eventos	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
17	90151802-056	Provision y colocacion de alfombra para eventos	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
18	90151802-002	Provision de toldos	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
19	90151802-052	Provision de tarima	Unidad	UNIDAD	1	700.000	700.000
20	90151802-012	Provision de copas	Unidad	UNIDAD	1	900	900
21	90151802-9987	Provision de pantalla para proyeccion	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000
22	90151802-029	Servicios de musicos	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
						Precio Total	16.431.300

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** la **"ADQUISICION DE SERVICIOS CEREMONIAL"** a la **Empresa denominada "ALBAR´S RECEPCIONES"**, con R.U.C. 678678-2, representada por **ALBA MARIA AYALA GENES** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Gs. Setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (G. Ciento cincuenta millones) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1665 /2018.-

Fernando de la Mora, 18 de junio del 2018.-

...///

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal